

ORDENANZA N° 11152/2008.-
EXPTE.N° 3222/2008-H.C.D.

VISTO:

Las Ordenanzas N° 11094/2007, 1110/08, 11104/08, 11127/08 , 11139/08 y los Decretos N° 1041/08, 1124/08, 1169/08, 1230/08,1257/08 y 1396/08, y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 11094/2007 el Honorable Concejo Deliberante aprobó el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el año 2008.

Que a través de los Decretos N° 1041/08, 1124/08, 1169/08, 1230/2008, 1257/08 y 1396/08 se han realizado readecuaciones y modificaciones en función de hacer ejecutivos el presupuesto.

Que a la fecha se han ejecutados Recursos por sobre las estimaciones del presupuesto aprobado, y por ello se torna imprescindible el aumento de las Partidas correspondientes.

Que en los precios de los bienes y servicios tuvieron un aumento significativo durante el transcurso del año 2007/2008 y fueron superiores a los estimados en la preparación del cálculo de gastos, y por ello se requiere un aumento en las partidas presupuestarias de gastos.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ART.1°.- AMPLÍESE los Rubros del Cálculo de Recursos según el siguiente detalle:

12.1.02.02 OSM de ejercicios anteriores	\$ 200.000,00.-
12.1.03.01 Barrido,limp y uso agua cemen.del ejercicio	\$ 150.000,00.-
12.1.04.02 Insp.Sanit.Hig.Prof. y Seg. De ejercicios anteriores	\$ 500.000,00.-
12.1.07.05 Fondo Comunal –TISHPyS de ejercicios ant.	\$ 100.000,00.-
12.1.13.02 Fondo Promoción Industrial de ejercicios ant	\$ 50.000,00.-
12.2.03.03 Inspección Técnica de Transporte	\$ 5.000,00.-
12.2.05.00 Ocupación Vía Pública	\$ 15.000,00.-
12.2.08.01 Inspección Bromatológica	\$ 10.000,00.-
12.9.02.04 Ingresos no especificados	\$ 30.000,00.-
12.9.02.05 Producido Espectáculos Dirección Cultura	\$ 70.000,00.-
14.2.01.00 Contenedores Empresa Municipal de Higiene U	\$ 25.000,00.-
14.2.05.00 Ingresos reciclado de papel cultura	\$ 2.000,00.-
16.2.01.00 Intereses por Depósitos Internos	\$ 25.000,00.-

17.1.01.00 Transferencias de Unidades Familiares	\$ 3.000,00.-
17.2.01.02 Transferencias de Empresas Privadas	\$ 5.000,00.-
21.2.01.00 Contribución por Pavimentos por administración	\$ 300.000,00.-
21.2.02.00 Contribución por pavimentos por Consorcio	\$ 100.000,00.-
21.2.04.00 Contribución Camino Ñandubaysal	\$ 25.000,00.-
21.2.05.00 Planes de pago Ordenanzas varias	\$ 5.000,00.-
TOTAL	\$ 1.620.000,00.-

ART.2°.- AMPLÍESE las Partidas del Presupuesto de Gastos según siguiente detalle:

Trabajos Públicos	Bienes de Consumo	\$ 395.000,00.-
Trabajos Públicos	Servicios no Personales	\$ 165.000,00.-
Secretaría de Serv.Públicos	Bienes de Consumo	\$ 250.000,00.-
Secretaría de Serv.Públicos	Servicios no personales	\$ 140.000,00.-
Secretaría de O.Públicas	Bienes de Consumo	\$ 90.000,00.-
Secretaría de O.Públicas	Servicios no Personales	\$ 100.000,00.-
Secretaría Desarrollo Social	Bienes de Consumo	\$ 50.000,00.-
Secretaría Desarrollo Social	Servicios no personales	\$ 70.000,00.-
Secretaría Desarrollo Social	Transferencias	\$ 50.000,00.-
Secretaría Desarrollo Social	Transferencias–Financ 131	\$ 125.000,00.-
Secretaría de Gobierno	Bienes de Consumo	\$ 20.000,00.-
Secretaría de Gobierno	Servicios no personales	\$ 30.000,00.-
Secretaría de Gobierno	Transferencias	\$ 65.000,00.-
Presidencia	Transferencias	\$ 20.000,00.-
Consejo Mixto Gchú.Turismo	Bienes de consumo – Financ. 131	\$ 25.000,00.-
Consejo Mixto Gchú. Turismo	Servicios no personales –Financ. 131	\$ 25.000,00.-
TOTAL		\$ 1.620.000,00.-

ART.3°.- MODIFIQUESE el Art.1° de la Ordenanza N° 11094/07 que quedará redactado de la siguiente manera:

FIJASE el total de erogaciones del Presupuesto General de Gastos de esta Municipalidad para el año 2008, en la suma de PESOS OCHENTA MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUATRO CON 91/100 (\$ 80.942.204,91.-).

ART.4°.- MODIFIQUESE el Art.3° de la Ordenanza N° 11094/07 que quedará redactado de la siguiente manera:

FIJASE para la Partida Bienes de Consumo, la suma de PESOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 17/100 (\$ 7.818.648,17.-).

ART.5°.- MODIFIQUESE el Art.4° de la Ordenanza N° 11094/07 que quedará redactado de la siguiente manera:

FIJASE para la Partida Servicios no Personales, la suma de PESOS VEINTE MILLONES SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UNO CON 48/100 (\$ 20.006.581,48).

ART.6°.- MODIFIQUESE el Art.5° de la Ordenanza N° 11094/07 que quedará redactado de la siguiente manera:

ORDENANZA N° 11152/2008.-

FIJASE para la Partida Transferencias la suma de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$ 3.334.800,00)

ART.7°.- FIJASE el total de Recursos del Presupuesto año 2008 en la suma de PESOS OCHENTA MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUATRO CON 91/100 (\$ 80.942.204,91.-).

ART.8°.- RATIFIQUESE los Decretos N° 1041/08, 1124/08, 1169/08, 1230/08, 1257/08 y 1396/08.-

ART.9°.- MODIFIQUESE la asignación de los rubros del Cálculo de Recursos y las Partidas del Presupuesto de Gastos aprobado por Ordenanza N° 11094/07, teniendo en cuenta lo señalado en los artículos precedentes, debiendo por Secretaría de Hacienda proceder a modificar los Registros Presupuestarios que correspondan.

ART.10°.- COMUNIQUESE, ETC...

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 3 de julio de 2008.

Liliana M. Ríos, Presidenta – Leonardo Portela, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.